

ceder en manifiesto beneficio de las partes litigantes.
Por todo lo qual, se hace mas reparable, que, auer sido
practicado de S. el mas profundo silencio en el menciona-
do de tantos años, y en todo el tiempo, que han goberna-
do esta S. Iglesia dos Prelados tan insignes, se introdu-
ca agora nuevamente, con nombre de S. esta queja, quan-
do solo las he oydo muy repetidas de todos los Mora-
rios, y Ministros de mi Audiencia por la gran refo-
rmacion, que hizo en todo otro Em. Cardenal, cuyo
exemplar, es el mas moderado de los Obispos de estos
Reynos, y como dictado de su voraz zelo, desinte-
ries, y amor al alivio de sus Obispos.

Es quanto mi sincera cordial atencion a S. ha
considerado preciso pasar a su noticia, con los mas
vivos deseos de merecer a S. redigne comunmente
quanto sea de su maior satisfaccion para acreditar
en su obsequio el inmutable amor, que profeso a
S.

No se ordena y prospere a S. dilatados años en sus gra-
cias, como le suplico. Saldeganza, en las. 17. de Mayo, y
día 28 de Mayo

M. S. S. S.

B. P. M. de las sumas
Aguilero y seg. de S.

Juan de los Rios

M. S. y M. L. Ciudad de Mexico

